



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 17 NOV 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de agosto de 2023, el Contrato N° 018-2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de agosto de 2023, la Carta N° 202/2023/GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de agosto de 2023, la Resolución N° 227/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de setiembre de 2023, el Asiento N° 077 del Residente de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023, el asiento N° 78 del Supervisor de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023, la CARTA N° 025-2023-CPG de fecha 21 de setiembre de 2023, la CARTA N° 073-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de fecha 26 de setiembre de 2023, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra suscrita con fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe N° 013-2023/ING-MHSB-JS de fecha 26 de setiembre de 2023, el Informe Técnico N° 050/2023-GRP-PECHP-406006 de fecha 06 de octubre de 2023, la Resolución Gerencial N° 314/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, la Resolución Gerencial N° 315/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, el Informe N° 306/2023-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 556/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 31 de octubre de 2023, el Oficio N° 596/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de noviembre de 2023, y el Informe N° 2759-2023/GRP-460000 de fecha 08 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2023, el Proyecto Especial Chira Piura hace entrega del terreno donde se ejecutará la obra "REPARACION DE DIQUE: EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA" al Consorcio Protección Grau, esto en concordancia con el artículo 176.- Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-E.F);

Que, con fecha 27 de julio de 2023, se dio por iniciado el plazo de ejecución de obra: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", la misma que tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios, en consecuencia, se tiene como fecha prevista de culminación el día 24 de octubre de 2023;

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación de la obra: "Reparación de dique; en el (la) Dique Izquierdo y dique derecho del Rio Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 10,615,555.55 (Diez millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco con 55/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional - FONCOR, adjudicado por el Proyecto Especial Chira Piura - PECHP al CONSORCIO PROTECCION GRAU, por causal de situación de emergencia prevista en el artículo 27, numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, concordante con el artículo 100, literal b.3), y artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, el Proyecto Especial Chira Piura y el representante del CONSORCIO PROTECCION GRAU, suscribieron el Contrato N° 018-2023-GRP-PECHP-406000 para ejecutar la Obra: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 17 NOV 2023

BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", por el monto de S/ 10'615,555.55 (Diez millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco con 55/100 Soles); bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, en atención a la consulta correspondiente al material a emplear como material de relleno en la sobreelevación de los diques, la Entidad emite su opinión con Carta N° 202/2023/GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de agosto de 2023, en el que indica *"Si es que el ejecutor avalado de acuerdo a los estudios que se hayan realizado y en sus recomendaciones indica que no es adecuado realizar el relleno con material propio encontrado en los taludes y cauce, sería mejor considerar un material de relleno preparado a un IP (según las normas técnicas) dónde la permeabilidad sea baja y así evitar la tubificación y erosión de los diques"*;

Que, habiéndose notificado la Resolución N° 227/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de setiembre de 2023, el día 06 de setiembre de 2023 correspondiente a la aprobación de los nuevos planos por modificación de trazo, se indica que, a raíz de esta modificación de los ejes de ambos diques, se pueden cuantificar los metrados que tendrán variaciones en las partidas contractuales a ejecutar y que están vinculadas a dichas modificaciones;

Que, mediante Asiento N° 077 del Residente de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023, se anota la necesidad del Adicional de obra N°01: "Es por ello que producto de la aprobación de los nuevos planos por modificación de trazo, la absolución de la consulta y habiéndose evidenciado que el material existente de los diques como el material propio del cauce no son los adecuados para ejecutar las partidas de relleno. Esta residencia en virtud a lo estipulado en el Artículo N° 205 - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, considera que existe la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra enmarcadas en las deficiencias del expediente técnico, las cuales generaran las partidas de Relleno para Sobreelevación de Dique con Material de Préstamo, Transporte Interno de Material de Préstamo; y Relleno y Conformación de Talud de Dique con Material Seleccionado para Base de Geobolsas; y sus respectivos deductivos vinculantes 03.03 Relleno C/Material Propio de Talud para Protección, 03.04 Sobre Elevación de Dique Material Propio y 03.05 Sobre Elevación de Dique Afirmado, los cuales serán remitidos a la Supervisión en los plazos de ley, caso contrario no se garantizaría una correcta duración ni el tiempo de vida útil del proyecto";

Que, mediante el asiento N° 78 del Supervisor de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023, se indica que no se pueden ejecutar las partidas 03.01; 03.02; 03.03; 03.04; 03.05; 04.01 y 04.02, por lo que en aplicación del artículo 205 del RLCE aprobado con DS N° 344-2018-EF, el contratista debe presentar el expediente técnico del Adicional de obra";

Que, con CARTA N° 025-2023-CPG de fecha 21 de setiembre de 2023, el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU, en mérito al Informe N° 017-2023-VADLCB-RO-CPG de fecha 21 de setiembre de 2023 del Residente de Obra Ing. Víctor De la Cruz Bernilla, presenta a la supervisión; CONSORCIO SUPERVISOR RÍO PIURA, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N°01;

Que, con CARTA N° 073-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de fecha 26 de setiembre de 2023 el Consorcio Supervisor Río Piura, en mérito al Informe N° 013-2023/ING-MHSB-JS de fecha 26 de setiembre de 2023, que contiene la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión Ing Manuel Humberto Salazar Barreno, presenta a la entidad el Expediente de Adicional y deductivo Vinculante N°01;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **930** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 NOV 2023

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", suscrita entre las partes con fecha 28 de setiembre de 2023, se ha acordado entre otros lo siguiente: *"Formalizar la suspensión el plazo de ejecución de obra por lo expuesto por todas las partes involucradas a partir del 28/09/2023"*, en mérito a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Técnico N° 050/2023-GRP-PECHP-406006 de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, emite informe técnico favorable respecto del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada: la "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA";

Que, con Resolución Gerencial N° 314/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N°01, para la IOARR: REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA, por el monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de Incidencia de - 51.581% conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 315/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: aprobar el expediente de Reducción de Prestación de la IOARR: REPARACION DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", por el monto de S/. 1'750,383.13 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 13/100 soles);

Que, mediante Informe N° 306/2023-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Obras comunica a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, que ha encontrado conforme el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA";

Que, con Informe Legal N° 556/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica le comunica a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, su opinión legal favorable por la continuación del trámite de suscripción del presente Adicional, concluyendo en su numeral 2.9 que: *"(...) al haberse aprobado la reducción de prestación por el monto de S/. 1'750,383.13 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 13/100 soles), tal como se tiene con la Resolución Gerencial N° 315/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, es decir, se cuenta con techo presupuestal para el presente trámite, por lo que se puede concluir que no resulta necesario solicitar una nueva certificación presupuestal para el presente trámite (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 596/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura le solicita a la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

930

Piura,

17 NOV 2023

Gerencia General Regional la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada: la "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA";

Que, mediante Informe N° 2759-2023/GRP-460000 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Legal emite opinión al respecto y manifiesta lo siguiente: *"Conforme a lo expuesto en el análisis del presente informe y de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la documentación que ha sido remitida por el Proyecto Especial Chira Piura, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable continuar con el trámite de aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", la cual asciende al monto de S/ 6'884,729.75 (Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 75/100 soles) incluido el respectivo IGV con una incidencia del 64.855%, por lo que restando el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 el cual asciende al monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de incidencia de - 51.581%, queda el Adicional Neto de Obra N° 01 por el monto de S/ 1'409,095.64 soles (Un millón cuatrocientos nueve mil noventa y cinco con 64/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia neta de 13.274%;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 34.3 y 34.4, establece:

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone lo siguiente:

"101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe.

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

930

Piura,

17 NOV 2023

que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. **La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra**, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...);

Que, en este entender, se puede colegir que la ejecución de prestaciones adicionales implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran la erogación de mayores recursos públicos, motivo por el cual resulta indispensable que para su ejecución y siempre que éstas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o a quien éste delegue de conformidad con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, y con la certificación del crédito presupuestario;

Que, en ese sentido, respecto al caso concreto tenemos lo siguiente:

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación de la obra: "Reparación de dique; en el (la) Dique Izquierdo y dique derecho del Rio Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 10,615,555.55 (Diez millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco con 55/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional - FONCOR, adjudicado por el Proyecto Especial Chira Piura - PECHP al CONSORCIO PROTECCION GRAU, por causal de situación de emergencia prevista en el artículo 27, numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, "Ley de Contrataciones del Estado",
- Con Resolución N° 227/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de setiembre de 2023 se aprueban los nuevos planos por absolución de consultas por modificación de trazos de la obra: "Reparación de dique; en el (la) Dique Izquierdo y dique derecho del Rio



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

930

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 NOV 2023

Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", se indica que, a raíz de esta modificación de los ejes de ambos diques, se pueden cuantificar los metrados que tendrán variaciones en las partidas contractuales a ejecutar y que están vinculadas a dichas modificaciones.

- Con Resolución Gerencial N° 314/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, el Proyecto Especial Chira Piura resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N°01, para la IOARR: REPARACION DE DIQUE; EN EL DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA, por el monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de Incidencia de - 51.581% conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Con Resolución Gerencial N° 315/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre del 2023, el Proyecto Especial Chira Piura resuelve en su Artículo Primero: aprobar el expediente de Reducción de Prestación de la IOARR: REPARACION DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", por el monto de S/. 1'750,383.13 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 13/100 soles).
- La PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01 en el marco de la ejecución de la IOARR: REPARACION DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", asciende al monto de S/ 6'884,729.75 (Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 75/100 soles) incluido el respectivo IGV con una incidencia del 64.855%, por lo que restando el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 el cual asciende al monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de Incidencia de - 51.581%, queda el Adicional Neto de Obra N° 01 por el monto de S/ 1'409,095.64 soles (Un millón cuatrocientos nueve mil noventa y cinco con 64/100 soles), incluido IGV, con un PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETA de 13.274%.
- El numeral 2.9 del Informe Legal N° 556/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, y el ítem 5 de las conclusiones expuestas en el Informe N° 306/2023-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, han concluido y recomendado lo siguiente:

*"(...) al haberse aprobado la reducción de prestación por el monto de S/. 1'750,383.13 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 13/100 soles), tal como se tiene con la Resolución Gerencial N° 315/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de octubre de 2023, es decir, se cuenta con techo presupuestal para el presente trámite, por lo que se puede concluir que **no resulta necesario solicitar una nueva certificación presupuestal** para el presente trámite (...)"*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 NOV 2023

- Con CARTA N° 073-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de fecha 26 de setiembre de 2023 el Consorcio Supervisor Río Piura, en mérito al Informe N° 013-2023/ING-MHSB-JS de fecha 26 de setiembre de 2023, que contiene la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión Ing Manuel Humberto Salazar Barreno, presenta a la entidad el Expediente de Adicional y deductivo Vinculante N°01, recomendando su aprobación respectiva.
- Mediante Informe Técnico N° 050/2023-GRP-PECHP-406006 de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, emite informe técnico favorable respecto del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA",
- Mediante Informe N° 306/2023-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Obras comunica a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, que ha encontrado conforme el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000-4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA",
- De acuerdo a los informes técnicos de conformidad emitidos por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, la Dirección de Obras, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, descritos en el rubro antecedentes del presente Informe, la presente Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, corresponde a una prestación adicional cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento de la meta prevista en el Contrato, encontrándose sustentada dentro de los alcances de la normatividad vigente.
- Conforme lo ha determinado el Proyecto Especial Chira Piura y sus órganos competentes, la necesidad de tramitar el Adicional ha sido registrada en el Asiento N° 077 del Residente de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023 y en el asiento N° 78 del Supervisor de Obra de fecha 07 de setiembre de 2023, y surge por deficiencias en el expediente técnico producto de la aprobación de los nuevos planos por modificación de trazo, la absolución de la consulta (con Carta N° 202/2023/GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de agosto de 2023 la entidad indica "Si es que el ejecutor avalado de acuerdo a los estudios que se hayan realizado y en sus recomendaciones indica que no es adecuado realizar el relleno con material propio encontrado en los taludes y cauce, sería mejor considerar un material de relleno preparado a un IP (según las normas técnicas) dónde la permeabilidad sea baja y así evitar la tubificación y erosión de los diques"), y habiéndose evidenciado que el material existente de los diques como el material propio del cauce no son los adecuados para ejecutar las partidas de relleno.
- Asimismo, el Contrato N° 018-2023-GRP-PECHP-406000 para ejecutar la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", suscrito con fecha 25 de agosto de 2023, entre esta Entidad y el CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU, por el monto de S/ 10,615,555.55 (Diez millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco con 55/100 Soles), plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario, se realizó bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por lo que a fojas 65 del presente expediente se adjunta la respectiva Acta de Pactación de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

930

Piura,

17 NOV 2023

Precios de fecha 19 de setiembre de 2023 respecto del presente Adicional de Obra N° 01 vinculado al Deductivo de Obra N° 01, debidamente suscrita;

Que, la presente PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", deriva de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023-GRP-PECHP-406000 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de agosto de 2023, por lo que se requiere de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto dispone **la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe**. Cabe añadir que mediante Opinión N° 118-2020/DTN de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE ha concluido lo siguiente: ***"La aprobación de prestaciones adicionales derivadas de una contratación directa por desabastecimiento o situación de emergencia, no constituye el nacimiento de una nueva contratación; en ese contexto, corresponde observar las disposiciones aplicables para aprobar dichas prestaciones adicionales, según las reglas específicas previstas en la Ley y en el Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 101.5 del artículo 101 de este último dispositivo (...)"***;

Que, por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, y estando a lo determinado en los informes técnicos de conformidad emitidos por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, la Dirección de Obras, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, descritos en los considerandos de la presente resolución, concordantes con lo expuesto en la CARTA N° 073-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de fecha 26 de setiembre de 2023, del Consorcio Supervisor Río Piura, que contiene la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión Ing Manuel Humberto Salazar Barreno a través del Informe N° 013-2023/ING-MHSB-JS de fecha 26 de setiembre de 2023, corresponde al despacho la emisión del acto resolutorio que APRUEBE la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", la cual asciende al monto de S/ 6'884,729.75 (Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 75/100 soles) incluido el respectivo IGV con una incidencia del 64.855%, por lo que restando el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 el cual asciende al monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de Incidencia de - 51.581%, queda el Adicional Neto de Obra N° 01 por el monto de S/ 1'409,095.64 soles (Un millón cuatrocientos nueve mil noventa y cinco con 64/100 soles), incluido IGV, con un PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETA de 13.274%;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 NOV 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", la cual asciende al monto de S/ 6'884,729.75 (Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 75/100 soles) incluido el respectivo IGV con una incidencia del 64.855%, por lo que restando el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 el cual asciende al monto de S/. 5'475,634.11 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles) y con un porcentaje de Incidencia de - 51.581%, queda el Adicional Neto de Obra N° 01 por el monto de S/ 1'409,095.64 soles (Un millón cuatrocientos nueve mil noventa y cinco con 64/100 soles), incluido IGV, con un PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETA de 13.274%, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y al siguiente detalle:

RESUMEN DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N°01				
ITEM	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL NETO
COSTO DIRECTO	7,908,686.07	5,088,785.14	4,025,423.29	1,063,361.85
GASTOS GENERALES	553,216.49	401,920.32	342,976.76	58,943.56
UTILIDAD	534,330.96	343,811.28	271,967.84	71,843.44
SUBTOTAL	8,996,233.52	5,834,516.74	4,640,367.89	1,194,148.85
IGV (18%)	1,619,322.03	1,050,213.01	835,266.22	214,946.79
TOTAL	10,615,555.55	6,884,729.75	5,475,634.11	1,409,095.64
% INCIDENCIA		64.855%	51.581 %	13.274%

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	OBSERVACIÓN
MONTO DE CONTRATO	10,615,555.55	100.00	
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-5,475,634.11	-51.581	
ADICIONAL N°01 VINCULADO AL DEDUCTIVO	6,884,729.75	64.855	
ACUMULADO	12,024,651.19	13.274	
NUEVO MONTO	12,024,651.19	13.274	



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el monto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", no necesita certificación presupuestal, conforme a lo señalado en el numeral 2.9 del Informe Legal N° 556/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el ítem 5 de las conclusiones expuestas en el Informe N° 306/2023-GRP-PECHP-406005 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Obras, y demás órganos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Proyecto Especial Chira Piura, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 018-2023-GRP-PECHP-406000 suscrito con fecha 25 de agosto de 2023, con el CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU para ejecutar la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA", en lo referido a la aprobación de la presente PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, **REMITA** copias del presente expediente a su Secretaría Técnica para que, conforme a sus atribuciones, precalifique las presuntas faltas a que hubiere lugar, en relación a los servidores y/o funcionarios que hubieren incurrido en las deficiencias del expediente técnico respecto de la presente aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01**, en el marco de la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA".

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Proyecto Especial Chira Piura **NOTIFIQUE** la presente Resolución al CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU (ejecutor de la obra), y a la supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA, en sus domicilios consignados en el Contrato N° 018-2023-GRP-PECHP-406000 suscrito con fecha 25 de agosto de 2023,

ARTÍCULO SEXTO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO la presente Resolución al Proyecto Especial Chira Piura, y demás órganos pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ENRIQUE NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

